



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 25 de septiembre de 2014 por la que se adopta decisión favorable en relación con la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida "Miel Villuercas-Ibores". (2014050223)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, y el Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica, el 15 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se daba publicidad a la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida "Miel Villuercas-Ibores", con apertura de plazo de dos meses para que cualquier persona establecida o con residencia legal en España cuyos legítimos derechos o intereses considerara afectados, pudiera formalizar oposición.

Ha transcurrido dicho plazo legal sin haberse formulado oposición; se han seguido los trámites procedimentales preceptivos y constan acreditados en el procedimiento los trámites y fundamentos para la decisión favorable.

En virtud de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y en el artículo 10.2 de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

RESUELVO

Primero: Adoptar la decisión favorable al registro de la Denominación de Origen Protegida "Miel Villuercas-Ibores".

Segundo. Ordenar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura e informar de que el pliego de condiciones y el documento único correspondientes a la solicitud a la que se refiere la presente decisión favorable serán accesibles en la dirección electrónica de la web oficial del Gobierno de Extremadura:

http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/4F009D1C-0EE6-400D-92A1-B53B440BEF59/0/DO_MielVilluercasIbores_DocumentoUnico.pdf

http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/7902975A-EA87-4ADC-A396-6A4B61A12276/0/DO_MielVilluercasIbores_PliegoDeCondiciones.pdf

Tercero. Remitir esta resolución junto con el resto de la documentación pertinente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a los efectos de la transmisión de la solicitud de registro a la Comisión Europea, de acuerdo con el procedimiento legal establecido y se proceda a conceder la protección nacional transitoria, según se establece en el artículo 17 del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo.

Esta resolución agota la vía administrativa y frente a ella los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agri-



cultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de septiembre de 2014.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •
